República Dominicana
Consejo Nacional de Migración

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE MIGRACIÓN, CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL PALACIO NACIONAL

A las tres y treinta horas (3:30 p. m.) del veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), con la participación de siete (7) miembros y cuatro (4) representantes de los once (11) miembros del Consejo Nacional de Migración indicados en la lista de presencia que se adjunta, se sostuvo una reunión extraordinaria del Consejo Nacional de Migración (CNM). Además, estuvieron presentes varios consultores del poder ejecutivo.

El excelentísimo presidente **Luis Rodolfo Abinader Corona** procedió a iniciar la reunión con unas palabras de bienvenida a todos los presentes.

Luego de la introducción del presidente**,** el secretario del CNM **Wilfredo Lozano**, director ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, realizó el pase de lista y confirmó el *quorum* necesario para continuar con la reunión. Seguido de esto, el presidente del CNM **Jesús Vásquez Martínez**, ministro de Interior y Policía, dio paso a la presentación de los dos puntos de agenda.

Primer punto: Lectura de primera propuesta de resolución sobre parturientas de nacionalidad extranjera.

En este punto se procedió a la lectura de la propuesta elaborada por el Ministerio de Interior y Policía sobre la situación de las parturientas extranjeras.

Sobre este punto el ministro de Obras Públicas **Deligne Asención Burgos** expone el ejemplo de los requerimientos de la visa europea, donde se exige el pago de un seguro de salud con vigencia durante la estadía en el continente. También acota que para esto deben especificarse los plazos de ejecución.

El ministro de Trabajo Luis Miguel De Camps preguntó que, si la persona cuenta con todos los requisitos, ¿de todas formas necesita el seguro? A lo que el asistente del ministro responde que sí.

Por otro lado, el ministro de Salud Pública **Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes** explicó cómo es el procedimiento de ingreso al país de las embarazadas de nacionalidad extranjera. Aseguró que existe una red que cuenta con casa de acogida para el posparto y que estas ingresan al país sin seguro médico, pero de igual forma pagan a quienes las transportan para poder entrar y llegar hasta los hospitales. Destacó que el pago de alumbrar aquí es inferior a si lo hicieran en sus países de origen.

En este sentido, el senador de La Altagracia **Virgilio Sedano** habló sobre el alcance de la Constitución y la Ley General de Migración. Entiende que en realidad no es el anuncio que se pretende hacer, es más bien la voluntad de ejecutar las actuaciones pertinentes al tema.

El diputado **Carlos Sánchez Quezada** manifestó algunas inquietudes sobre la nacionalidad que le correspondería a los niños de estas mujeres. Comentó que este tipo de reuniones contribuyen a ponderar las problemáticas que son de alto interés para el país. Sobre la cuestión de la nacionalidad, el viceministro de Asuntos Consulares y Migratorios del ministerio de Relaciones Exteriores **Jatzel Román González en representación del Ministro de Relaciones Exteriores Roberto Álvarez** aclaró que esto se resuelve con el libro rosado.

El ministro de Trabajo **Luis Miguel De Camps,** retomó algunas de las observaciones hechas en la reunión anterior y el ejercicio realizado por los diferentes ministerios para ofrecer una propuesta concreta respecto a estos temas. Hizo referencia a esto para llamar la atención sobre el tipo de anuncio que se hará.

El viceministro **Jatzel Román** informó al pleno de que el 90 % de las solicitudes de visa son realizadas por personas extranjeras, por lo que tal medida no tendría por qué afectar el sector turístico.

Tras estos aportes se da paso al segundo tema.

Segundo punto: Lectura de segunda propuesta de resolución sobre carnetización e identificación de trabajadores extranjeros.

El senador **Virgilio Sedano** inició su intervención comentando que el CESFRONT es quien tiene el control migratorio y el Ministerio de Defensa el control de entrada junto a la DGM, que es quien ejecuta las deportaciones. Entiende que para el logro de lo expuesto en ambas propuestas de resolución es necesario fortalecer los organismos anteriormente mencionados.

El secretario del CNM **Wilfredo Lozano** planteó importantes aspectos que deben ser considerados dentro de la propuesta de resolución. Por un lado, el aspecto económico, pues involucra a los empresarios de algunos sectores, como agricultura, construcción y, en menor medida, el comercio al por menor. Por otro lado, señaló que la resolución propuesta tiene como base el modelo de contingente y actualmente este es el de menor preponderancia en los contratos de trabajo de mano de obra extranjera. Hizo énfasis en que los contratos de trabajo surgen de la interacción de la oferta y la demanda de trabajo de los empresarios y la mano de obra inmigrante y llamó a la reflexión sobre este tema. Abordó un segundo punto sobre la temporalidad y tipo de contrato que está atado a la naturaleza de la actividad económica que realizan los inmigrantes en el país.

Por otro lado, el ministro de Trabajo **Luis Miguel De Camps** insistió que, más que el anuncio de una resolución, se trata de exponer las acciones que se van a ejecutar, partiendo de la declaración del presidente ante la ONU. Enfatizó la importancia de que no se quede en palabras, sino más bien en acciones concretas, que sean tomadas sobre la base de informaciones veraces y de forma programada.

El ministro de Trabajo **Luis Miguel De Camps** subrayó que es necesario, antes de tomar cualquier medida, hacerlo basado en la evidencia y el conocimiento de las buenas prácticas internacionales sobre esta temática.

Luego de visto y discutido lo anterior, fue consensuado con el voto unánime de los presentes lo siguiente:

1. Se dispone de un plazo de tres (3) meses a las empresas o empleadores para regular a sus trabajadores extranjeros al cumplimiento de la Ley No. 285-04 y su Reglamento de Aplicación No. 631-11.

2. una vez vencido el plazo límite anteriormente descrito, todas las empresas o empleadores que requieran los servicios laborales de ciudadanos extranjeros deberán contratarlos de conformidad con los parámetros legales establecidos en la normativa migratoria y laboral de la República Dominicana, debiendo cumplir para ello con el procedimiento y los requisitos establecidos a tales fines en la Ley No. 285-04, su Reglamento de Aplicación No. 631-11 y las legislaciones y normativas laborales aplicables.

3. Ejecutar, una vez vencido el plazo de desmonte, el régimen de sanciones aplicables a empresas y empleadores de acuerdo al articulo 132 de la Ley General de Migración, que impone sanciones de multas de cinco (5) a treinta (30) salarios mínimos a quienes contraten o proporcionen trabajo a ciudadanos extranjeros ilegales o no habilitados para trabajar en el país.

4. Este Ministerio de Interior y Policía coordinará con el Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de Trabajo de este último, la vigilancia y cumplimiento de los artículos 135 al 140 del Código de Trabajo de la República Dominicana, que establecen la proporcionalidad de trabajadores extranjeros contratados por una empresa o empleador.

5. El Estado Dominicano tomará todas las medidas necesarias, en cumplimiento de la Ley, para evitar el ingreso a la República Dominicana de todo ciudadano o ciudadana de nacionalidad extranjera que implique una carga irrazonable para las finanzas públicas, incluyendo mujeres que se encuentren en estado de comprobada gestación igual o posterior a los seis meses.

No habiendo ningún asunto adicional que discutir, la sesión concluyó con la aprobación por parte de los miembros del CNM a las 5:30 p. m. de la tarde del día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

República Dominicana
Consejo Nacional de Migración

CERTIFICO SU CONFORMIDAD, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Jesús Vásquez Martínez
Ministro
Ministerio de Interior y Policía
Presidente del Consejo Nacional de Migración

Wilfredo Lozano
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Migración
Secretaría del Consejo Nacional de Migración

Roberto Álvarez
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Miembro del Consejo Nacional de Migración

Luis Miguel De Camps García
Ministro
Ministerio de Trabajo
Miembro del Consejo Nacional de Migración

Teniente General Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD
Ministro
Ministerio de Defensa
Miembro del Consejo Nacional de Migración

Deligne Ascención Burgos
Ministro
Ministerio de Obras Públicas
Miembro del Consejo Nacional de Migración

Román Andrés Jáquez Liranzo
Presidente de la Junta Central Electoral
Miembro del Consejo Nacional de Migración

República Dominicana
Consejo Nacional de Migración

Limber Cruz López
Ministro
Ministerio de Agricultura
Miembro del Consejo Nacional de Migración

Diputado Carlos Sánchez Quezada
Presidente de la Comisión de Interior y Policía de la Cámara de Diputados
Miembro del Consejo Nacional de Migración

Senador Virgilio Cedano
Presidente de la Comisión de Interior y Policía del Senado
Miembro del Consejo Nacional de Migración

Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes
Ministro
Ministerio de Salud
Miembro del Consejo Nacional de Migración